

///son (Chubut), 13 de Mayo de 2010

Dictamen Nro. 125/2010 CF

Señor Presidente:

Ref: Expte. N° 28.966/2010 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVENDA Y DESARROLLO URBANO-R/ANT. CONT. DIRECTA N° 13/10 DESAGUE PLUVIAL B° LAPRIDA COM. RIV. (EXPTE. N° 0852/10 SYPYS).

Me confiere vista del presente y al respecto tengo para mi:

a) Que a fojas 73/75 obra agregado copia del Dto. 141 del P.E.P. dictado en el marco de la emergencia climática ocurrida en la Ciudad de Comodoro Rivadavia y referenciado en el Art. 36 Inc. b) de la Ley II- Nro. 76 (antes Ley 5447) de Administración Financiera, fundando entonces la procedencia jurídica de la modalidad de excepción para contratar.

b) Determinada la pertinencia de la modalidad , he de requerir, que previo a la suscripción del Contrato de Obra pertinente; la oferente presente la documental técnica indicada por la Sub-Comisión Técnica a fojas 244 .

*c) Que a fojas 245 obra agregado el dictamen de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación que “aconseja en forma unánime preadjudicar la **Contratación Directa N° 13/10** a la oferta presentada por la Empresa RIGEL S.R.L. por resultar lo mas conveniente” ... por el monto de \$ 7.203.875.95(Véase fs. 218).*

*d) Que a fojas 248/248 vta. luce agregado un proyecto de resolución del Presidente del I. P. V y D. U. , recogiendo la recomendación de la Comisión señalada, y en su Artículo 2do. resuelve imputar las partidas necesarias para la ejecución de la Obra. He de señalar que- en mi opinión- la misma resulta **razonable**.*

*De modo que, salvo la consideración indicada en el apartados b) , **NADA** tengo que objetar al trámite formal del presente proceso licitatorio.*

Así me expido.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***